



Personería Jurídica N° C5770 352427 I.G.J.

Afiliada a:  
Comité Olímpico Argentino  
Confederación Argentina de Deportes  
Confederación Sudamericana de Canoas y Kayaks  
Confederación Panamericana de Canoas



## FEDERACIÓN ARGENTINA DE CANOAS COMISIÓN DE MARATÓN

Domicilio Legal:

Juncal 1662 C1062ABV Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
Oficina: Pista Nacional de Remo y Canotaje, Camino de los Remeros S/N, Tigre  
Buenos Aires - Argentina  
Dirección postal: Av. Corón 1140 / C.C. N° 14 / (1640) Tigre (Bz. A.) / Argentina



CLUB DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
PROVINCIALES DEL NEUQUÉN



Neuquén 12 de febrero de 2020

<b>3 Boletín informativo Prueba selectiva de Maratón 2020</b>	<b><u>Contenido</u></b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Recordatorios importantes</b></li></ul>

Tenemos el agrado de hacerles llegar el Tercer boletín informativo de la Prueba Selectiva de Maratón 2020.

- ANTIDOPAJE

Por inconvenientes técnicos para un correcto y justo control de realización del curso, ya que hay demoras en la actualización de listados de atletas que realizaron el curso y teniendo en cuenta que en el reglamento de maratón vigente no aclara que las pruebas selectivas deben tener cumplimentado el mismo, solo por esta vez, en esta competencia nos será exigido.

- APTO MEDICO

Volvemos a insistir en lo indicado en el primer boletín informativo:

ES CONDICIÓN IMPRESINDIBLE tener presentado ante la Federación Argentina de Canoas el APTO MEDICO VIGENTE previamente, o presentar en la Prueba Selectiva, el Apto Médico vigente IMPRESO. El formulario se puede descargar desde los siguientes links:

Ficha aptitud física Mayores de 18 años – [Descargar](#)

Ficha aptitud física Menores de 18 años – [Descargar](#)

**NO SE ACEPTARÁ NINGÚN OTRO TIPO DE CERTIFICADO MÉDICO**

Para poder inscribirse en el sistema on line, en caso de no tener el apto médico vigente, será imprescindible haber mandado el mismo en forma digital y presentarlo impreso en la reunión de delegados previa a la competencia.

**NO SE PERMITIRÁ PARTICIPAR A NINGÚN PALISTA QUE NO CUMPLA ESTA NORMATIVA**

La Prueba Selectiva se regirá por el Reglamento de la FEDERACION INTERNACIONAL DE CANOAS (Versión 2019) para pruebas de MARATÓN y el Reglamento de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CANOAS de MARATÓN (Versión 2020)

Los mismos se pueden descargar de la página de la Federación Argentina de Canoas. Además el reglamento 2020 de maratón fue distribuido con el primer boletín de la presente prueba.

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Se transcribe el punto 1.2.5 en cuanto a Equipo de Seguridad del reglamento, el mismo será EXIGIDO SIN EXCEPCIÓN.

**1.2.5. EQUIPO DE SEGURIDAD** Cada embarcación deberá ser provista de medios de flotabilidad suficientes, ya sea que hayan sido incorporados a su estructura o fijados posteriormente para mantenerla a flote cuando se llene de agua tales como globos de plástico, bloques de telgopor o compartimientos estancos. No se permite el uso de bidones, botellas plásticas sueltas ni agrupadas. El Juez de Control de Mediciones/Juez de Pesaje puede realizar la prueba de flotabilidad de cualquier embarcación si esta no es obvia luego de la inspección visual, o solicitar el cambio de medio de flotabilidad. Si los organizadores así lo decidieran por razones de seguridad, se deberán colocar medios de flotabilidad adicionales en

cada embarcación para que la misma mantenga a flote a los palistas cuando estén en el agua, y/o cada competidor deberá llevar salvavidas y/o cualquier otro equipo específico de seguridad. Dichos requisitos deberán constar en la invitación de la competencia. Ningún competidor podrá dejar de cumplir con estas directivas, de lo contrario se le prohibirá la largada. Si hubiera largado, será descalificado.

Saludamos atentamente;

Comisión de Maratón

Comisión de Canotaje CEPPRON